

CIRCULAR 06/2024 – Declaración de la renta 2024

Valencia, 10 de abril de 2024

Estimados/as federados/as,

Os informamos que en la declaración de la renta correspondiente al año 2024, se podrán deducir, tal y como aparece en la normativa aplicada (**Art. 4. Uno. ad) Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos, de la Comunitat Valenciana**), todas aquellas cantidades satisfechas en gastos asociados a la práctica del deporte y actividades saludables.

Las bases asociadas que darán derecho a esta deducción son las cantidades satisfechas en concepto de:

- Cuotas de pertenencia o adhesión satisfechas a gimnasios, clubes deportivos, federaciones deportivas, grupos de recreación deportiva, secciones deportivas o de recreación deportiva de otras entidades no deportivas, agrupaciones de recreación deportiva, asociaciones de federaciones y sociedades anónimas deportivas.
- Adquisición del equipamiento obligatorio para la práctica del deporte federado.
- Servicios personales de entrenamiento prestados por técnicos y entrenadores deportivos.
- Servicios personales prestados por traumatólogos, dietistas-nutricionistas, fisioterapeutas, podólogos o técnicos superiores en Dietética.

Por otro lado, los requisitos para la aplicación de esta deducción son los siguientes:

- Que la suma de la **base liquidable general y de la base liquidable del ahorro**, casillas **10500** y **10510** de la declaración, respectivamente, **no sea superior a:**
 - **32.000 euros** en declaración individual.
 - **48.000 euros** en declaración conjunta.
- Que se puedan **acreditar** las adquisiciones de bienes o servicios mediante la correspondiente **factura y el justificante del pago realizado mediante tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuentas en entidades de crédito.**
- Cuando dos contribuyentes declarantes tengan derecho a la aplicación de esta deducción por corresponder a gastos relacionados con otros miembros de su unidad familiar **su importe se prorrateará** entre ellos por partes iguales.

Finalmente, adjuntamos el enlace de la agencia tributaria donde aparece la información ampliada:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/manuales-videos-folletos/manuales-practicos/irpf-2023/c17-deducciones-autonomicas-cuota/comunitat-valenciana/cantidades-satisfechas-gastos-asociados-practica-saludables.html>

Esperamos que esta información sea de vuestro interés.

Un cordial saludo,